

El Distrito de Columbia

Establecimiento intermediario de la fuerza de trabajo y reforma de la Ley de Enmienda de la Primera Fuente de Empleo de 2011. *Workforce Intermediary Establishment and Reform of First Source Amendment Act of 2011*

El Establecimiento Intermediario de la Fuerza Laboral del Distrito de Columbia y la Reforma de la Ley de Enmienda a la Primera Fuente de Empleo de 2011, cambiaron significativamente la Primera Ley de Fuentes de Empleo del Distrito. Creada para aumentar el número de habitantes de D.C. contratados en proyectos financiados por dólares de contribuyentes de D.C., la Ley implementó requisitos más agresivos para la contratación, el monitoreo y el cumplimiento. Estos cambios aseguran que a los habitantes del Distrito se les dé prioridad para los nuevos empleos creados por el financiamiento municipal y los programas de desarrollo.

Otros cambios importantes a la nueva ley incluyen:

- El plan de empleo inicial de los licitantes o las compañías interesadas deben diseñar una estrategia para cumplir con los requisitos de contratación local como parte de su respuesta a la solicitud de licitación. Se realizará una evaluación que tendrá un valor del 10% del puntaje general de la oferta o propuesta.
- La nueva ley exige que los licitantes o las compañías interesadas en contratos gubernamentales tengan un valor de cinco millones de dólares (\$ 5M) o más para presentar los Planes de empleo iniciales que revelan el cumplimiento anterior y las prácticas de empleo de los habitantes de D.C. como parte de sus paquetes de ofertas. El cumplimiento anterior también incluye la divulgación del aprendizaje y el cumplimiento de la Ley Davis-Bacon.
- El licitador o compañía interesada ganadora debe enviar un plan de empleo revisado a la agencia usuaria para su aprobación antes de comenzar el trabajo asociado con el proyecto o contrato gubernamental relevante. La nueva ley describe los requisitos para los planes de empleo.
- La nueva ley requiere que el beneficiario primario del Acuerdo de trabajo de *First Source* elija si los requisitos de contratación de los habitantes del Distrito serán acumulativos en un proyecto o contrato o si los cubrirá cada beneficiario individual cubierto por el proyecto o contrato.
- El Departamento de Servicios de Empleo (DOES) debe recibir el Acuerdo de Primera Fuente de Empleo / El plan de empleo revisado con no menos de siete (7) días del calendario con anticipación al proyecto o la fecha de inicio del contrato, que ocurrirá más tarde. Ningún trabajo asociado con la asistencia gubernamental relevante puede comenzar en un proyecto o contrato hasta que el DOES haya aceptado el acuerdo y el plan de empleo revisado.
- La nueva ley elimina los contratos por debajo de US\$ 300,000 de las obligaciones de *First Source*, pero continúa requiriendo que el 51% de todas las nuevas contrataciones en contratos gubernamentales sean habitantes del Distrito.
- Los proyectos de construcción que reciben asistencia del gobierno por un total de cinco millones de dólares (\$ 5 millones) o más deben tener el siguiente porcentaje de habitantes de D.C. en esos proyectos:
 - o 20% de las horas trabajadas por tabajadores con licencia o 60% de horas por aprendices
 - o 51% de las horas por trabajadores calificados
 - o 70% de las horas por trabajadores regulares

- La nueva ley permite a los contratistas contar dos veces hasta un 15% del total de las horas trabajadas por los habitantes del Distrito conocidos como “personas difíciles de emplear” .
- La nueva ley le permite al DOES considerar el cambio de los porcentajes de aprendices contratados a trabajadores con licencia contratados, con base en una justificación convincente de contratación de habitantes del Distrito.
- The new law allows “roll over” hours for beneficiaries to count hours that exceed previous requirements toward their current requirements if hours are in excess.
- La nueva ley mantiene el nivel del 5% de los costos de mano de obra directa e indirecta (multa monetaria). También agregó que el incumplimiento de los requisitos de contratación puede dar como resultado la imposición de una penalización igual a 1/8 del 1% del monto total de los costos laborales directos e indirectos del proyecto o contrato por cada porcentaje por el cual el beneficiario no cumpla con los requisitos de contratación, horas trabajadas o porcentajes horas. La nueva ley también incluye la inhabilitación para aquellos contratistas que violen la ley dos (2) veces durante un período de diez años por un período de cinco (5) años.
- Las apelaciones son escuchadas por la Junta de Apelaciones Contractuales. *the Contract Appeals Board.*

FIRST SOURCE PROGRAM

4058 Minnesota Avenue, NE, Suite 3700

Washington, DC 20019

Mainline (202) 698-6284 • firstsource@dc.gov